

AsturiasTramita.es

Renta Básica de Emancipación

Diciembre 2010

**HECHO AQUÍ,
EN ASTURIAS**



**GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**FUNDACION
CTIC**
Sociedad de la Información

1. ¿QUÉ ES?

Es el servicio del Gobierno del Principado de Asturias que permite a jóvenes entre 22 y 30 años obtener ayudas para emanciparse y pagar el alquiler de su vivienda habitual (*Renta Básica de Emancipación*).

2. ¿PARA QUIÉN?

Para aquellas personas entre 22 y 30 años que cumplan una serie de **requisitos**, entre otros disponer de:

- Nacionalidad española, de la Unión Europea, o tener residencia legal y permanente en España, en caso de otras nacionalidades.
- Titularidad del contrato de arrendamiento de la vivienda, o tener la intención de alquilarla en los próximos tres meses.
- Vida laboral de al menos 6 meses de antigüedad.
- Una fuente regular de ingresos, y que sean inferiores a 22.000 € anuales brutos.

Es muy importante **revisar la totalidad de requisitos exigidos** para conocer con anterioridad si se puede optar a este tipo de ayuda.

Por ejemplo, **NO** podrán optar a esta ayuda quienes tengan parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad con la persona arrendataria, quienes sean titulares de una vivienda o sean titulares de bienes y derechos con un valor superior a 110.000€.

3. ¿QUÉ NECESITO?

Para realizar este trámite on-line necesitas:

- Complimentar el formulario de solicitud y adjuntar la documentación requerida.

Con la utilización de un Certificado Digital o la Clave SAC (Servicio de Atención Ciudadana) se facilita la identificación previa.

4. ¿CÓMO ACCEDO?

OPCIÓN A: Utilizar el buscador general de la web de www.asturias.es. Para ello, introduce “*Renta Básica Emancipación*” en el cajetín de búsqueda de la página principal:



En la pestaña de “Resultados en Servicios y trámites” pincha sobre el enlace correspondiente a la ficha de servicio de *Ayudas al alquiler joven (renta básica de emancipación)*:



OPCIÓN B: Utilizar el acceso “Todos los servicios y Trámites”, del apartado “Servicios y Trámites”.

Inicio | Accesibilidad | Contacta con nosotros | Direcciones y Teléfonos | Contenido de la web | Correo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
www.asturias.es

asturias
mucho más cerca...

Asturias

Asturiano | English

Oficina virtual

Servicios y trámites

- > Obtención de la Tarjeta Sanitaria Individual por pérdida, deterioro o no haberla recibido
- > Salario social básico
- > Ticket del autónomo para el inicio de actividad

Ayudas y subvenciones

- > Ayudas a familias para adquisición de libros de texto y material didáctico
- > Ayudas al alquiler joven (renta básica de emancipación)
- > Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión

Todos los servicios y trámites **Todas las ayudas y subvenciones**

Consultar el BOPA

- > Últimos boletines
- > Buscar en el BOPA

Gobierno del Principado

- > Gobierno
- > Agenda del día

LA WEB del presidente

Este acceso lleva a la relación de servicios “Ordenados por tipo de servicio” y, en otra pestaña, “Ordenados por temas”. Haz clic en la segunda pestaña.

Servicios y trámites

Algunos de estos servicios podrás realizarlos a través de la web, otros podrás consultarlos una vez ya iniciados accediendo con tu clave SAC desde tu Área personal

Buscar: En plazo de solicitud

Tipo servicio: Todos Búsqueda avanzada

Ordenados por tipo de servicio

- > Acreditaciones, homologaciones, carnés y certificados (99)
- > Arbitrajes, denuncias, indemnizaciones y reclamaciones (104)
- > Asesoramiento técnico y jurídico (30)
- > Autorizaciones, licencias y concesiones (396)

Ordenados por temas

- > Ayudas y subvenciones (387)
- > Becas y premios (58)
- > Pensiones y prestaciones básicas (70)
- > Subvenciones y ayudas (20)

Área personal

Si no estás registrado hazlo, todo son ventajas. Podrás consultar tus expedientes y realizar tus trámites desde la web.


Cómo va lo mío

A continuación, haz clic en “Vivienda”




Escoge *Ayudas al alquiler joven (renta básica de emancipación)* en el listado de servicios electrónicos que se mostrará:


Ayudas y subvenciones

 **[Ayudas al alquiler joven \(renta básica de emancipación\)](#)**

Plazo de solicitud: **Abierto Todo el año**

Tramitable  **Sí**

Tanto por la opción A como por la B llegarás a la **ficha del servicio de las Ayudas al alquiler joven (renta básica de emancipación)**, que incluye información sobre este trámite on-line y desde donde podrás iniciar la solicitud:



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
www.asturias.es

[Inicio](#) | [Accesibilidad](#) | [Contacta con nosotros](#) | [Direcciones y Teléfonos](#) | [Contenido de la web](#) | [Cómo](#)

➔ Buscar

Asturianu | English

Estás en
Inicio
➤ Servicios y Trámites
➤ Vivienda
➤ Ayudas al alquiler joven (renta básica de emancipación)

Ayudas al alquiler joven (renta básica de emancipación)

Tramita por Internet

[Imprimir](#)

Consiste en

Obtener ayudas para emanciparse y pagar el alquiler de la vivienda habitual.

Requisitos

1. Ser español, tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, o, en el caso de extranjeros no comunitarios, tener residencia legal y permanente en España.
2. Tener entre 22 y 30 años.
3. Ser el titular -o al menos ser uno de los firmantes- del contrato de arrendamiento de la vivienda en la que se reside de forma habitual y permanente, o tener la intención de alquilar una vivienda en los próximos tres meses.
4. Tener una vida laboral de al menos 6 meses de antigüedad, inmediatamente anterior al momento de la solicitud, o una duración prevista de la fuente de ingresos de al menos 6 meses contados desde el día de su solicitud.
5. Tener una fuente regular de ingresos, y que éstos sean inferiores a 22.000 € anuales brutos.
6. Estar al corriente del pago del alquiler de la vivienda.
7. Es imprescindible la domiciliación o transferencia bancaria para el pago del alquiler. En caso de optar por la domiciliación bancaria, se efectuará en la misma entidad de crédito en la que se haya domiciliado el cobro de la ayuda -en alguna de las entidades de crédito colaboradoras del Ministerio de Vivienda.
8. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
9. **NO** podrán optar a esta ayuda quienes:
 - o Tengan parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el arrendador de su vivienda habitual. Este criterio también se aplicará cuando el arrendador sea una persona jurídica respecto de cualquiera de sus socios o partícipes.
 - o Sean titulares de una vivienda, salvo que no dispongan del uso ni del disfrute de la misma, o cuando el valor catastral de la misma no exceda del 60% del precio máximo de una vivienda protegida en la misma localidad.
 - o Sean titulares de bienes y derechos con un valor, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, superior a 110.000 €.

Necesitas

1. Solicitud en modelo normalizado.
2. Tener un contrato de alquiler o estar en disposición de obtenerlo.
3. Aval financiero si se solicita ayuda para ello.

Te interesa saber

1. **FUENTE REGULAR DE INGRESOS**
Se entenderá que tienen una fuente regular de ingresos:
 - o trabajadores por cuenta propia o ajena
 - o personal investigador en formación
 - o perceptores de una prestación social pública de carácter periódico, contributiva o asistencial

Deberán acreditar la fuente de ingresos mediante vida laboral de, al menos, seis meses de antigüedad, inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, o una duración prevista de la fuente de ingresos de, al menos, seis meses contados desde el día de su solicitud.
2. **CUANTÍA**
A) Una cantidad mensual de 210 € para facilitar el pago de los gastos relacionados con el alquiler de la vivienda habitual.
B) Una cantidad única de 120 € si se constituye aval con un avalista privado como garantía del arrendamiento.
C) Un préstamo sin intereses, de 600 €, por una sola vez, reintegrable cuando se extinga la fianza prestada en garantía del arrendamiento, al finalizar el último de los contratos de alquiler sucesivamente formalizados en el plazo máximo de cuatro años desde el reconocimiento del derecho a esta ayuda o, en todo caso, cuando se dejen de reunir los requisitos para seguir percibiendo la ayuda A).

La ayuda establecida en el apdo. A) se percibirá por meses completos, con efectos desde el mes siguiente al de su solicitud, durante un máximo de cuatro años, sean o no consecutivos, o hasta aquel en el que se cumplan 30 años.

- 3. **INCOMPATIBILIDADES**
Estas ayudas son incompatibles con la percepción simultánea de las ayudas al alquiler, para el pago de la renta, financiadas en el marco de planes estatales de vivienda.
- 4. **JÓVENES YA EMANCIPADOS**
Los jóvenes que a día 1 de enero de 2008 ya vivían en su vivienda habitual en régimen de alquiler, sólo podrán portar a la ayuda de 210 €.
- 5. **VARIOS TITULARES EN EL CONTRATO DE ALQUILER**
Si el contrato de alquiler de la vivienda está a nombre de varias personas, pueden solicitar la ayuda todas ellas de forma individual. El importe que percibirá cada una será la parte proporcional resultante de dividir la cuantía de la ayuda entre todos los titulares del contrato de alquiler.
Si es sólo una persona de entre todos los arrendatarios quien solicita la ayuda, el importe a percibir será el mismo que si la solicitaran todos.

Plazo de solicitud

➔ Todo el año

Cómo solicitarlo

Paso 1: Realiza el trámite desde aquí.

➔ Iniciar solicitud

Te respondemos mediante

1. **Notificación por correo certificado con acuse de recibo**

Servicio de Promoción y Financiación de la vivienda

Te contactamos por correo electrónico

Consejería de Bienestar Social y Vivienda

Código: 200750588

Otras formas de tramitación

Presencialmente

Más información

➤ [Normativa relacionada con el servicio](#)

➤ [Alquiler Joven](#)

Área personal

Si no estás registrado hazlo, todo son ventajas. Podrás consultar tus expedientes y realizar tus trámites desde la web.

➔ Registrarme

Tienes dudas...

Llama al 012

Atención ciudadana

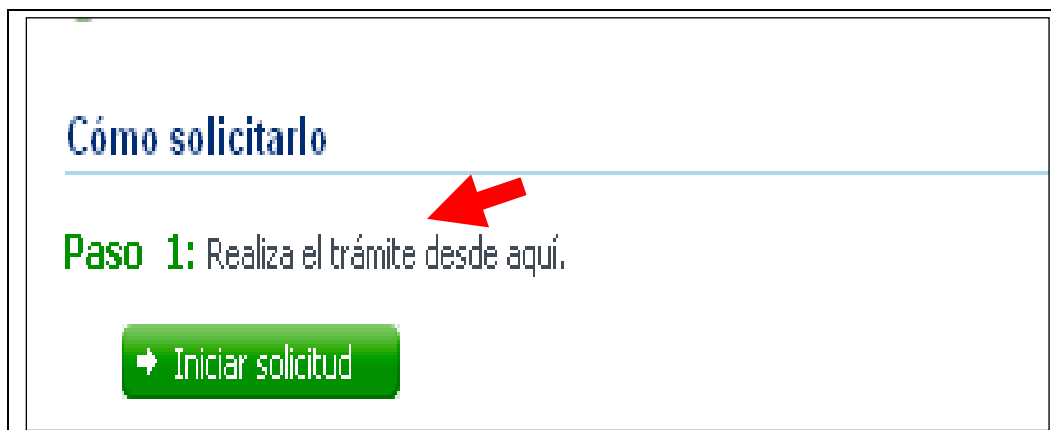
Contacta con nosotros

Página 6 de 12

5. ¿CÓMO LO HAGO?

Paso 1: Inicia la solicitud

Haz clic en “Iniciar solicitud” de la ficha de servicio.



Paso 2: Identificación: Introduce los datos que te solicitan

Renta Básica de Emancipación (SOLICITUD)

Introducción de los datos para la solicitud

Pasos para realizar la solicitud

- 1 **Introducción Datos**
- 2 Aportación Documentos
- 3 Confirmación Datos
- 4 Generación Justificante

Los campos obligatorios aparecen marcados con un asterisco (*)
Es obligatorio al menos uno de los campos que aparecen marcados con dos asteriscos (**)

Datos del solicitante

Nombre (*)
Primer apellido (*)
Segundo apellido
N.I.F./N.I.E. (*)
Fecha nacimiento (*) dd/mm/yyyy
Sexo (*) Hombre Mujer
Nacionalidad (*) Seleccionar
Seguridad Social (*)
Si no estás en el régimen de la Seguridad Social, indica aquí
Régimen de previsión social (*) Seleccionar
Nº (*)
Ingresos brutos anuales estimados (*)
Fuente ingresos 1 (*) Seleccionar
Fuente ingresos 2 (*) Seleccionar
Fuente ingresos 3 (*) Seleccionar

Datos de contacto del solicitante

Dirección postal:
Tipo de vía (*) Seleccionar
Nombre de la vía (*)
Número (*) Escalera (*)
Piso (*) Puerta (*)
Provincia (*) ASTURIAS
Concejo/Municipio (*) Seleccionar
Localidad (*) Seleccionar
Código postal (*)

Información de contacto:
Teléfono de Contacto (*)
Correo electrónico

Si eres propietario de una vivienda y no dispones del uso ni del disfrute de un máximo de una vivienda protegida de precio general ([pulsar aquí para consultar los valores](#)), acogida al Real Decreto 801/2005, clasificada provisionalmente en el mismo momento de la solicitud de la ayuda y situada en la misma ubicación que la vivienda de la que es titular, indica el:
Nº de referencia catastral

¿Tienes contrato de alquiler? (*)

Si aún no tienes contrato de alquiler, también puedes solicitar la Renta de Emancipación. Si cumples todos los requisitos, se te reconocerá provisionalmente el derecho de recibirla. Desde ese momento, tendrás tres meses para presentar el contrato de alquiler.

NO
 SI

Indica aquí si ya tienes o no contrato de alquiler

(*) Autorizo a la Administración del Principado de Asturias para comprobar con la Dirección General de la Policía la veracidad de los datos personales introducidos.

Marca esta casilla para permitir al Principado comprobar tus datos

Paso 3: Aportación de documentos

Ahora podrás aportar la documentación que en tu caso sea necesaria. Para ello, pincha en el botón “Examinar” correspondiente al documento que vayas aportar. Se abrirá una ventana desde la que podrás buscar en el ordenador el archivo que lo contiene. Una vez seleccionados los archivos, haz clic en “Siguiente”.

Renta Básica de Emancipación (SOLICITUD)

Aportación Documentos

Pasos para realizar la solicitud

- 1 Introducción Datos
- 2 Aportación Documentos**
- 3 Confirmación Datos
- 4 Generación Justificante

Por favor, adjunte la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud. En el caso de que usted no sea trabajador por cuenta ajena, no será necesario que aporte el certificado de haberes. Si solicita la ayuda del aval, deberá aportar una copia del aval financiero que tenga. En el caso de que no aporte ninguno de los documentos aquí expuestos recuerde que podrá aportarlo de forma presencial o en su oficina de correos.

Los campos obligatorios aparecen marcados con un asterisco (*)

Adjuntar documentación

Certificado de haberes

Contrato de alquiler

< Anterior **Siguiente** > Cancelar

Paso 4: Confirmación de datos

Renta Básica de Emancipación (SOLICITUD)

Confirmación Datos

Pasos para realizar la solicitud

- 1 Introducción Datos
- 2 Aportación Documentos
- 3 Confirmación Datos**
- 4 Generación Justificante

Por favor, revisa los datos de la solicitud. Si encuentras algún dato incorrecto puedes modificarlo pulsando el botón Anterior. Si todo está correcto continúa la solicitud confirmando los datos. A continuación pulsa el botón 'Siguiente>':.

Los campos obligatorios aparecen marcados con un asterisco (*)

Datos del solicitante

Hombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

I.I.F. I.I.E.:

Fecha nacimiento:

Sexo:

Seguridad Social:

Ingresos brutos anuales estimados:

Datos de contacto del solicitante

Tipo de vía:

Nombre de la vía:

Número:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Provincia: ASTURIAS

Concejo/Municipio: GIJÓN

Localidad: GIJÓN

Código postal:

Nº Referencia Catastral:

Contrato de alquiler:

Documentación a adjuntar

Certificado de haberes

DECLARO

No tengo ninguna vivienda en propiedad, en las condiciones exigidas para recibir la Renta Básica de Emancipación. No tengo parientes en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador. Tengo una fuente regular de ingresos brutos anuales. La vivienda que alquilo es vivienda habitual y permanente. Notificaré cuando deje de ser propietario de la vivienda. Que son ciertos los datos que he indicado en este documento.

AUTORIZO

A que la administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

AUTORIZO

A la administración para informarme mediante SMS o correo electrónico del estado de mi solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan ser de interés.

< Anterior **Siguiente >** Cancelar

La primera casilla debes activarla ya que con ella se declara no tener propiedades. La segunda te ahorrará la entrega de algún otro documento y con la tercera, te remitirán mensajes a tu móvil o correo informándote del estado de tu solicitud.

Haciendo clic sobre "Siguiente" finalizarás el trámite, generando un **justificante** que deberás guardar y/o imprimir como confirmación de que has realizado la gestión

Paso 5: Obtención de justificante

El último paso muestra que la solicitud se ha realizado y te permitirá descargar el justificante que podrás guardar y/o imprimir a modo de resguardo de la tramitación realizada. Recuerda que este justificante tiene la misma validez legal que el que te entregarían en una tramitación presencial.

6. ¿QUÉ PLAZOS TENGO?

El plazo de solicitud de esta ayuda está abierto durante **todo el año**.

7. ¿QUIÉN ME PUEDE AYUDAR?

En caso de duda, puedes ponerte en contacto con el Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias en la dirección de correo electrónico SAC@asturias.org o a través del centro de atención telefónica **012**.

8. ¿QUÉ OTROS TRÁMITES PUEDEN INTERESARME?

Algunos trámites relacionados...

- *Ayudas estatales y autonómicas destinadas al alquiler de vivienda*
- *Subvenciones para adquisición de viviendas protegidas concertadas*
- *Acceso a Viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma (VPA)*
- *Registro de demandantes de vivienda protegida (REDVIVA)*

9. PREGUNTAS FRECUENTES

Aquí encontrarás la respuesta a algunas dudas que pueden surgirse al utilizar el servicio *Ayudas al alquiler joven (renta básica de emancipación)*:

¿Para qué me sirve el servicio de *Ayudas al alquiler joven (renta básica de emancipación)*?

Te permite solicitar y obtener ayudas para emanciparte y pagar el alquiler de tu vivienda habitual.

¿A qué edad se puede obtener *Ayuda al alquiler joven (renta básica de emancipación)*?

El tramo de edad en el que se puede hacer la solicitud es entre los 22 y los 30 años.

Introduzco mis datos en el paso 1 pero me da error y no me deja continuar. He revisado todo el formulario y los datos son correctos, ¿qué puedo hacer?

Es muy posible que el error se deba a que el nombre que has introducido en la casilla “Nombre” no coincida exactamente con el que figura en tu DNI, en cuyo caso el programa no te reconoce al cotejarlo con el que figura en la base de datos de la Policía.

En el proceso de generación del justificante he tenido un problema y no he podido descargarlo ¿qué debo hacer?

Contacta con el Servicio de Atención Ciudadana, a través del teléfono 012 en donde podrán confirmarte que la tramitación ha sido realizada y te podrán facilitar un duplicado del mismo, si fuera necesario.